



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-2016-MPLC/A

Quillabamba, 10 de agosto del 2016.

VISTOS; El Informe N° 082-2016-ACP-UP-DPP-MPLC de fecha 27 de junio del 2016 emitido por el Encargado de la Unidad de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados Prof. Juan Carlos Luna Quispe, el Informe Legal N° 523-2016-OAJ-MPLC de fecha 9 de agosto del 2016 emitido por el Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, el Proveído N° 3854-2016-A-MPLC de fecha 9 de agosto del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, se tiene el Informe N° 082-2016-ACP-UP-DPP-MPLC de fecha 27 de junio del 2016 emitido por el Encargado de la Unidad de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados Prof. Juan Carlos Luna Quispe, mediante el cual señala que en cumplimiento de la Ley N° 28440, la Ordenanza N° 002-2011-MPLC, el Decreto de Alcaldía N° 08-2016-OSG-MPLC por el cual se convoca a elecciones Municipales en el Centro Poblado de Huayanay, Jurisdicción de Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco, adjuntando para ello copia del Acta de Reconocimiento del Comité Electoral;

Que, mediante Informe Legal N° 523-2016-OAJ-MPLC de fecha 9 de agosto del 2016 emitido por el Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, recomienda se expida la Resolución de Alcaldía disponiendo Reconocer al Comité Electoral del Centro Poblado de Huayanay, ello en mérito a lo establecido por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Centros Poblados, que en su artículo 3° señala que "La organización del proceso electoral esta a cargo de un Comité Electoral, el cual esta conformado por un numero de 5 pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado";

Que, conforme se desprende del Acta de Reconocimiento del Comité Electoral de fecha 29 de mayo del 2016, se cumplió con el procedimiento establecido, habiéndose efectuado el sorteo en acto publico en presencia de los comuneros de la zona, siendo así dicha elección fue realizada entre los ciudadanos que figuran en el padrón actualizado y dentro del termino establecido por Ley;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité Electoral del Centro Poblado de Huayanay, Jurisdicción de Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco, conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
PRESIDENTE	CASTRO CHAVEZ TITO	25004949
SECRETARIO	QUISPE SUAREZ EDILBERTO	24941049
1 VOCAL	GAMARRA CAÑARI ESTANISLAO	24941700
2 VOCAL	HURTADO CCUPA JUAN	24952382
3 VOCAL	CHAVES EUSTAQUI CARLOS	24951183

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité Electoral del Centro Poblado de Huayanay, Jurisdicción de Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco.

Artículo Tercero.- Comuníquese al Jurado Nacional de Elecciones e Instituto Nacional de Estadística e Informática la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados y demás interesados el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/smr.
C.C. Alcaldía
c.c. Interesados (5)
c.c. G.M/SG
c.c. UATyCT.
c.c. JNE
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alajón Mora
E. ALAJÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL